

Expediente: 273/22

Carátula: PAEZ ENRIQUE OMAR Y OT. C/ CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICA Y G S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 08/03/2024 - 04:40

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - MARTIN, FLAVIO-DEMANDADO

900000000000 - CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICA Y G, -DEMANDADO

20142967856 - MORAN, ROSA NOEMI-ACTOR/A

20142967856 - PAEZ, OMAR ENRIQUE-ACTOR/A

27239123568 - KATZ, CLAUDIA SOFIA-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 273/22



H3020169608

AUTOS: PAEZ ENRIQUE OMAR Y OT. c/ CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICA Y G s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°273/22.-

Presento a despacho e informo a S.S que a fin de constatar si el producto (dos botellas de gaseosas de la marca Seven-Up de 500 c.c.) objeto de la pericia encomendada en estos autos se encuentra reservada en la Unidad Fiscal de Decisión Temprana del Centro Judicial de Concepción, conforme lo manfiesta la parte actora, procedí a llamar al celular provisto de la unidad mencionada y luego de varios intentos fue posible la comunicación, donde el Sr. Daniel Faciano me informa que el legajo C000157/2022 fue desestimado en fecha 10/03/2022. Es todo cuanto puedo informar. Monteros, 07 de marzo de 2024.FDO. PROC. MARÍA EMILSE ROBLES - PROSECRETARIA.

Monteros, 07 de marzo de 2024.

I)- Téngase presente lo informado por la Actuaría y atento a ello: Librese oficio a la Unidad Fiscal de Decisión Temprana del Centro Judicial de Concepción a fin de que informe si se encuentran reservadas en esa unidad "dos botellas de gaseosas de la marca Seven-Up de 500 c.c. pertenecientes al legajo C-000157/2022", en caso contrario remita las actuaciones correspondientes.

II)- Proveyendo presentación de fecha 04/03/2024 realizada por la Perito Katz Claudia Sofia:

1- Téngase presente los datos de la cuenta bancaria denunciada por el perito perteneciente al Banco HSBC, N° de cuenta 0536126494, CBU N° 1500003900005361264946 a nombre de Claudia Sofía Katz, D.N.I. N° 23.912.356 Asimismo, se hace saber al profesional que -de requerir anticipo de gastos- deberá solicitarlo justificándolo, previa presentación de presupuesto (art. 391).

2- A la solicitud de información para realizar la pericia: Estese a lo informado en el apartado que antecede.

III)- Póngase a conocimiento de las partes .- ^{AAN} FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 07/03/2024

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:
CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.